Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL INTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0192

Santiago, 29 ENE 2018

XLG/KKP/jhc

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.
3. Que, con fecha 04 de septiembre de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género celebró un Convenio de Colaboración con el Instituto Profesional Iplacex S.A., con el objeto de desarrollar actividades de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión, de temáticas y programas en materias académicas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Instituto Profesional Iplacex S.A., de fecha 04 de septiembre de 2017, del siguiente tenor:

// CONVENIO DE COLABORACIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / E / INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A.

En Santiago, a 04 de septiembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (TyP) doña LAURA ECHEVERRÍA CORREA, cédula nacional de identidad Nº , ambos/as domiciliados/as en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante "SERNAMEG", y por la otra, el "INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A.", RUT N° 76.294.317-4, representado por su Rector, don Gonzalo Tomarelli Rubio, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Compañía N° 2015, comuna de Santiago, en adelante "IPLACEX", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Que, el SERNAMEG de conformidad a su Ley N° 19.023, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

SEGUNDO: El Instituto Profesional IPLACEX S.A.

IPLACEX es una Institución de Educación Superior en funcionamiento desde 1990, cuya plena autonomía fue obtenida mediante acuerdo N° 71/98, del 14 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Educación.

La finalidad del Instituto Profesional IPLACEX es impartir docencia a través de programas para la formación de Profesionales y Técnicos de Nivel Superior en distintas áreas, en la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning. Todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras actividades que contribuyan a la realización y consecución de su objeto, tales como, capacitación, perfeccionamiento, investigación y la extensión en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El **SERNAMEG** e **IPLACEX** en el ámbito de sus funciones y atribuciones celebran este convenio para las y los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del SERNAMEG y sus cargas familiares reconocidas por Resolución Exenta emitida por la Unidad de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto desarrollar actividades de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión, de temáticas y programas en materias académicas.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Servicio de Bienestar del SERNAMEG se compromete a:

1. Promover con IPLACEX conferencias, seminarios, programas de extensión académica de formación, e investigación, sobre temáticas de apoyo al emprendimiento, de responsabilidad social y desarrollo comunitario.

2. Informar al IPLACEX de los estudios e investigaciones realizados por el SERNAMEG.

3. Disponer de cupos para la realización de prácticas profesionales y cupos para prácticas intermedias o similares. El SERNAMEG podrá aceptar o rechazar su realización, en conformidad a la naturaleza de su actividad y de acuerdo a sus necesidades, disponibilidad, requerimientos y cupos que existan disponibles en la Institución.

4. Asesorar a IPLACEX en el estudio y pertinencia de las mallas y los programas que imparte el Instituto en materias que son de competencia del SERNAMEG, tales como la transversalización de la temática de género y la disminución de las brechas entre hombres y mujeres en la sociedad.

5. Permitir el ingreso, en sus dependencias de los/as Relacionadores/as Educacionales de IPLACEX para que promocionen las respectivas carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior, que dicta bajo la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning. El material promocional deberá contener a lo menos la siguiente información: perfil del/la egresado/a, campo ocupacional, malla curricular, valor matrícula, costo arancel, título a otorgar y forma de cancelación correspondiente.

6. Las y los funcionarios, que quieran acceder a los beneficios del presente convenio, deberán acreditar su vínculo laboral con el SERNAMEG y/o el MinMujerYEG mediante un certificado, además de su afiliación al Servicio de Bienestar y una copia simple de su cédula de identidad.

QUINTO: Compromisos del Instituto Profesional IPLACEX S.A.

IPLACEX se compromete a:

1. Difundir los Programas impartidos por el SERNAMEG.

2. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobre temáticas que el SERNAMEG efectúe.

3. Previo acuerdo entre las partes, organizar actividades de capacitación y perfeccionamiento académico para profesionales y funcionarios/as del SERNAMEG.

4. Otorgar a los/as funcionarios/as y/o trabajadores del SERNAMEG, así como también familiares de éstos, un 15% de descuento sobre el arancel anual publicado en relación a las carreras materia de esta contratación. Los familiares de los/as funcionarios/as y/o trabajadores que podrán beneficiarse con este convenio serán: cónyuge, conviviente civil, hijos/as, hermanos/as y nietos/as. El descuento se aplicará sobre el arancel normal, por lo que no será acumulable a otro tipo de descuentos que pudieren ser ofrecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el/la alumno/a que reuniere las condiciones o exigencias previstas para otro tipo de descuentos, podrá optar entre uno u otro.

5. Adicionalmente por cada 20 alumnos/as adscritos/as al presente convenio, efectivamente matriculados/as en carreras, IPLACEX otorgara media beca de arancel estudio, la que se renovará anualmente si se mantienen las condiciones por las que fueron otorgadas, es decir por cada 20 alumnos/as matriculados/as.

6. Extender los beneficios del presente convenio para todas las sedes, centros e institutos que pertenezcan al IPLACEX a lo largo del país, incluyendo aquellos que se creen durante la vigencia de este convenio.

SEXTO: Plazo.

El presente convenio, será de duración indefinida y regirá a contar de su suscripción, sin embargo, cualquiera de las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier tiempo manifestando su voluntad mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con 60 días de antelación.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Cualquier modificación en los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes, y entrará en vigencia 30 días después de acordado.

OCTAVO: Formas de pago.

Las formas de pago serán al contado con efectivo o cheques por parte de las y los funcionarios del SERNAMEG directamente al Instituto IPLACEX. No habrá descuentos por planilla.

Las partes acuerdan expresamente que el SERNAMEG y su Servicio de Bienestar son meros intermediarios entre sus funcionarios/as y el Instituto IPLACEX, por lo que no le corresponde asumir, directa ni indirectamente, responsabilidad alguna, en la prestación de servicios o beneficios materia del presente instrumento. Asimismo se deja expresa constancia que el Servicio de Bienestar, el SERNAMEG y el MinMujerYEG, jamás se constituirán en aval, fiador, codeudor solidario, ni en ningún otro tipo de garante personal o real sobre los compromisos adquiridos por los/as funcionarios/as de esta Institución con el Instituto IPLACEX.

NOVENO: Funcionarios/as del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género MinMujerYEG.

Los beneficios de este convenio se hacen extensivos a todos/as aquellos/as funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar del SERNAMEG que han sido traspasados al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y a todos/as quienes se vayan afiliando a él, hasta que se cree una unidad de la misma naturaleza en esa entidad.

DÉCIMO: Fija domicilio y prorroga de competencia.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción del Tribunal Competente.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de la Directora Nacional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, consta en el Decreto Supremo N° 10, de fecha 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería del Rector, don Gonzalo Tomarelli Rubio, para actuar en representación del Instituto Profesional IPLACEX S.A., consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio del IPLACEX S.A., número de repertorio N°2.302-16, otorgada ante la 13° Notaría de Santiago de don Clovis Toro Campos, con fecha 20 de abril del año 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA / DIRECTORA (TyP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // GONZALO TOMARELLI RUBIO / RECTOR / INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A.//

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Fiscalía
Bienestar
Oficina de Partes
Iplacex S.A.

2 U 2991

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

IPLACEX
instituto profesional

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A.

En Santiago, a 04 de septiembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (TyP) doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula nacional de identidad Nº · ambos/as domiciliados/as en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante "**SERNAMEG**", y por la otra, el **"INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX S.A."**, RUT N° 76.294.317-4, representado por su Rector, don Gonzalo Tomarelli Rubio, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Compañía N° 2015, comuna de Santiago, en adelante **"IPLACEX"**, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Que, el SERNAMEG de conformidad a su Ley N° 19.023, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

SEGUNDO: El Instituto Profesional IPLACEX S.A.

IPLACEX es una Institución de Educación Superior en funcionamiento desde 1990, cuya plena autonomía fue obtenida mediante acuerdo N° 71/98, del 14 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Educación.

La finalidad del Instituto Profesional IPLACEX es impartir docencia a través de programas para la formación de Profesionales y Técnicos de Nivel Superior en distintas áreas, en la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning. Todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras actividades que contribuyan a la realización y consecución de su objeto, tales como, capacitación, perfeccionamiento, investigación y la extensión en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El SERNAMEG e IPLACEX en el ámbito de sus funciones y atribuciones celebran este convenio para las y los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del SERNAMEG y sus cargas familiares reconocidas por Resolución Exenta emitida por la Unidad de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto desarrollar actividades de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión, de temáticas y programas en materias académicas.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Servicio de Bienestar del SERNAMEG se compromete a:

1. Promover con IPLACEX conferencias, seminarios, programas de extensión académica de formación, e investigación, sobre temáticas de apoyo al emprendimiento, de responsabilidad social y desarrollo comunitario.

2. Informar al IPLACEX de los estudios e investigaciones realizados por el SERNAMEG.

3. Disponer de cupos para la realización de prácticas profesionales y cupos para prácticas intermedias o similares. El SERNAMEG podrá aceptar o rechazar su realización, en conformidad a la naturaleza de su actividad y de acuerdo a sus necesidades, disponibilidad, requerimientos y cupos que existan disponibles en la Institución.

4. Asesorar a IPLACEX en el estudio y pertinencia de las mallas y los programas que imparte el Instituto en materias que son de competencia del SERNAMEG, tales como la transversalización de la temática de género y la disminución de las brechas entre hombres y mujeres en la sociedad.

5. Permitir el ingreso, en sus dependencias de los/as Relacionadores/as Educacionales de IPLACEX para que promocionen las respectivas carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior, que dicta bajo la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning. El material promocional deberá contener a lo menos la siguiente información: perfil del/la egresado/a, campo ocupacional, malla curricular, valor matrícula, costo arancel, título a otorgar y forma de cancelación correspondiente.

6. Las y los funcionarios, que quieran acceder a los beneficios del presente convenio, deberán acreditar su vínculo laboral con el SERNAMEG y/o el MinMujerYEG mediante un certificado, además de su afiliación al Servicio de Bienestar y una copia simple de su cédula de identidad.

QUINTO: Compromisos del Instituto Profesional IPLACEX S.A.

IPLACEX se compromete a:

1. Difundir los Programas impartidos por el SERNAMEG.

2. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobre temáticas que el SERNAMEG efectúe.

3. Previo acuerdo entre las partes, organizar actividades de capacitación y perfeccionamiento académico para profesionales y funcionarios/as del SERNAMEG.

4. Otorgar a los/as funcionarios/as y/o trabajadores del SERNAMEG, así como también familiares de éstos, un 15% de descuento sobre el arancel anual publicado en relación a las carreras materia de esta contratación. Los familiares de los/as funcionarios/as y/o trabajadores que podrán beneficiarse con este convenio serán: cónyuge, conviviente civil, hijos/as, hermanos/as y nietos/as. El descuento se aplicará sobre el arancel normal, por lo que no será acumulable a otro tipo de descuentos que pudieren ser ofrecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el/la alumno/a que reuniere las condiciones o exigencias previstas para otro tipo de descuentos, podrá optar entre uno u otro.

5. Adicionalmente por cada 20 alumnos/as adscritos/as al presente convenio, efectivamente matriculados/as en carreras, IPLACEX otorgara media beca de arancel estudio, la que se renovará anualmente si se mantienen las condiciones por las que fueron otorgadas, es decir por cada 20 alumnos/as matriculados/as.

6. Extender los beneficios del presente convenio para todas las sedes, centros e institutos que pertenezcan al IPLACEX a lo largo del país, incluyendo aquellos que se creen durante la vigencia de este convenio.

SEXTO: Plazo.

El presente convenio, será de duración indefinida y regirá a contar de su suscripción, sin embargo, cualquiera de las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier tiempo manifestando su voluntad mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con 60 días de antelación.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Cualquier modificación en los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes, y entrará en vigencia 30 días después de acordado.

OCTAVO: Formas de pago.

Las formas de pago serán al contado con efectivo o cheques por parte de las y los funcionarios del SERNAMEG directamente al Instituto IPLACEX. No habrá descuentos por planilla.

Las partes acuerdan expresamente que el SERNAMEG y su Servicio de Bienestar son meros intermediarios entre sus funcionarios/as y el Instituto IPLACEX, por lo que no le corresponde asumir, directa ni indirectamente, responsabilidad alguna, en la prestación de servicios o beneficios materia del presente instrumento. Asimismo se deja expresa constancia que el Servicio de Bienestar, el SERNAMEG y el MinMujerYEG, jamás se constituirán en aval, fiador, codeudor solidario, ni en ningún otro tipo de garante personal o real sobre los compromisos adquiridos por los/as funcionarios/as de esta Institución con el Instituto IPLACEX.

NOVENO: Funcionarios/as del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género MinMujerYEG.

Los beneficios de este convenio se hacen extensivos a todos/as aquellos/as funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar del SERNAMEG que han sido traspasados al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y a todos/as quienes se vayan afiliando a él, hasta que se cree una unidad de la misma naturaleza en esa entidad.

DÉCIMO: Fija domicilio y prorroga de competencia.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción del Tribunal Competente.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de la Directora Nacional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, consta en el Decreto Supremo N° 10, de fecha 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería del Rector, don Gonzalo Tomarelli Rubio, para actuar en representación del Instituto Profesional IPLACEX S.A., consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio del IPLACEX S.A., número de repertorio N°2.302-16, otorgada ante la 13° Notaría de Santiago de don Clovis Toro Campos, con fecha 20 de abril del año 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes.

LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

GONZALO TOMARELLI RUBIO
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL
IPLACEX S.A.